

# LOS AUTÓNOMOS PAGARÁN HASTA 90 EUROS MÁS EN SUS CUOTAS MENSUALES EN 2025: ASÍ SON LOS NUEVOS TRAMOS

- *Aumenta el esfuerzo para los que declaren ingresos netos superiores a 1.700 euros al mes*
- *Las nuevas cotizaciones se moverán entre 200 y 590 euros al mes el próximo año*
- *UPTA calcula que el 40% con menos ingresos abonará menos que antes de la reforma*

Los autónomos tendrán modificaciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social el próximo curso. El progresivo despliegue del nuevo sistema de cotización por ingresos netos declarados retocará las bases mínimas de cotización, los tramos y, a fin de cuentas, la cuota mensual que abonan cada mes. Las obligaciones del colectivo de trabajadores por cuenta propia irán **desde los 200 a los 590 euros en función de sus ingresos y subirán para aquellos que declaran más de 1.700 netos cada mes**. Algunos autónomos abonarán hasta 90 euros más, mientras el 40% con menos ingresos tendrá un cierto alivio de hasta 30 euros al mes, calcula UPTA.

El nuevo sistema de cotización por ingresos reales es fruto de un acuerdo del exministro de la Seguridad Social, José Luis Escrivá, con las principales organizaciones de autónomos en verano de 2022. Comenzó a aplicarse en 2023 y cuenta con un periodo de transición de nueve años, hasta 2032. En ese trayecto, cada tres años se pactan las nuevas 'tablas' de cotización para los tres próximos. Así, los interlocutores sociales del colectivo deberán pactar los nuevos tramos durante 2025.

El sistema tiene 15 tramos y, de cara al próximo curso, recogerá un límite inferior más bajo: **200 euros mensuales la nueva cuota más baja**, frente a 225 el año pasado. También hay modificaciones en la parte alta, con cuotas más elevadas: **590 euros mensuales la cuota más alta**, frente a 530 el pasado curso.

- Como novedad, los tres tramos de rendimientos netos más bajos (hasta 1.125,90 euros/mes) tendrán un alivio de hasta 30 euros y sus cuotas serán de 260 euros mensuales como máximo.
- Por su parte, otros tres tramos intermedios (de 1.125 a 1.700 euros/mes) pagarán lo mismo: entre 291 y 294 euros al mes.
- Los nueve tramos restantes, aquellos que superan los 1.700 euros al mes, tendrán que pagar más en sus correspondientes cuotas mensuales el próximo curso.

La Seguridad Social les exigirá entre 30 y 90 euros más por los ingresos netos generados. Sus cuotas se moverán entre los 350 y los 590 euros mensuales el próximo ejercicio. Puede consultar su caso particular en la tabla en función de los ingresos que estime:

## Las nuevas cuotas mensuales que pagarán los autónomos en 2025

Base mínima de cotización, tramos de rendimientos netos y cuota mensual (€/mes)

Tramos de rendimientos netos	Base mínima de cotización	Cuota mensual 2024	Cuota mensual 2025	Diferencia
Hasta 670 €	653,59	225	200	-25
670 a 900	718,95	250	220	-30
900 a 1.125,90	849,67	267	260	-7
1.125,90 a 1.300	950,98	291	291	0
1.300 a 1.500	960,78	294	294	0
1.500 a 1.700	960,78	294	294	0
1.700 a 1.850	1.143,79	320	350	30
1.850 a 2.030	1.209,15	325	370	45
2.030 a 2.330	1.274,51	330	390	60
2.330 a 2.760	1.356,51	340	415	75
2.760 a 3.190	1.437,91	360	440	80
3.190 a 3.620	1.519,61	380	465	85
3.620 a 4.050	1.601,31	400	490	90
4.050 a 6.000	1.732,03	445	530	85
Desde 6.000	1.928,1	530	590	60

Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

eE

## Así funciona el nuevo sistema

El sistema de cotización por ingresos reales del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) introdujo la **posibilidad de cambiar de tramos cada dos meses hasta un máximo de seis veces en un ejercicio**. Ofrece esta flexibilidad porque los autónomos se ubican en un tramo u otro en función de sus previsiones de ingresos para cada época del año o por su volumen de actividad.

Los rendimientos netos se calculan deduciendo de los ingresos todos los gastos producidos en ejercicio de la actividad y necesarios para la obtención de ingresos del autónomo. Sobre esa cantidad, se aplica adicionalmente una deducción por gastos genéricos del 7% (3% para los autónomos societarios). El resultado es la cifra que determinará la base de cotización y la cuota correspondiente.

Los autónomos deben comunicar su previsión de ingresos anual a la Seguridad Social y, durante el año, ajustar sus cuotas. Por ello, hay cierto margen de maniobra para corregir los importes abonados de más o de menos.

En todo caso, al cierre de cada ejercicio fiscal, tras la declaración de la Renta, la Seguridad Social cruza datos con la Agencia Tributaria para **regularizar las cotizaciones sociales, devolviendo o reclamando las cuotas correspondientes** si están por debajo o por encima de las previsiones y de los **pagos efectuados**. La regularización de las cuotas motiva que todos los autónomos que hayan estado de alta durante un ejercicio deban realizar **la declaración de la Renta de manera obligatoria**.

Debido a este nuevo sistema de cotización, todas aquellas personas que hayan estado dados de alta como autónomos, aunque sólo sea un día, están obligadas desde este año a hacer de manera obligatoria la declaración de la Renta.

La Seguridad Social está regularizando actualmente las cuotas de los autónomos correspondientes al ejercicio de 2023, el primero con este sistema. La Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) indicó que **unos 700.000 autónomos habrían pagado de más durante el citado ejercicio** y la Seguridad Social procederá a realizarles la devolución de oficio en primavera. Estos trabajadores podrán renunciar a estas cuotas a cambio de una mejor base reguladora y, por consecuencia, mejores prestaciones en el futuro.

Ingresos extra por la reforma: el 0,4% del PIB

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones elaboró un informe en 2023 que justificaba la reforma de pensiones en la que se incluyó el nuevo sistema de cotización por ingresos reales. En aquel documento remitido a la Comisión Europea recogía el efecto desagregado de cada medida.

Una de las principales fuentes de ingresos será el colectivo del trabajador autónomo por el progresivo incremento de sus tablas de cotización. El Ejecutivo **calcula que ingresará adicionalmente el 0,4% del PIB en 2032,**

cuando su cotización se equipare con la de los asalariados, el equivalente a **unos 6.000 millones de euros** corrientes de la actualidad.

Con este sistema, tal y como se prevé en los documentos, los autónomos pasarán a cotizar de media lo mismo que los trabajadores del Régimen General, es decir, los asalariados, cuya base de cotización media supera los 2.200 euros.

Gradualmente **asimilarán sus cuotas a la de los asalariados para generar también más derechos en forma de pensión**, según el Ministerio, pese a que en un principio se defendió que el efecto de esta reforma iba a ser neto o nulo a efectos de recaudación de ingresos.

Para mitad de siglo, la reforma del régimen de cotización de los autónomos prevé incrementar los ingresos del sistema en 0,6 puntos del PIB en total, según el documento de la Seguridad Social, a cambio de una mayor protección con prestaciones: unos 9.000 millones de euros corrientes.

Los trabajadores por cuenta propia se han asentado históricamente en los tramos bajos y sufren, por consecuencia, pensiones y prestaciones contributivas como el cese de actividad –su paro– más bajas. Esto sigue ocurriendo en la actualidad: **las pensiones de los autónomos son un 45% inferiores a las de los asalariados**. Dos millones de pensiones proceden del Reta y apenas alcanzan los 869 euros de media. Esta brecha que aspira a corregirse durante las próximas décadas como se está consiguiendo en el caso de la brecha de género femenina o las prestaciones de los vulnerables gracias a los complementos.